


ACUERDO 001 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA para la vigencia fiscal 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece:

"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que el doctor FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA en su calidad de Director General (e) del Invima, solicitó al Consejo Directivo la aprobación de un traslado ordinario por un valor de \$56.988.967 de gastos de funcionamiento, con el objetivo de atender específicamente el pago de impuestos.

Que, para amparar el citado traslado presupuestal, el doctor Marlon Simón Ortega Ordosgoitia Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 223 de 15 de febrero de 2023 por un valor de \$56.988.967.

Que, el Consejo Directivo, con fundamento en el documento de justificación del Invima, en sesión ordinaria del 21 de febrero de la presente anualidad, por unanimidad aprobó el traslado ordinario por el valor de

Continuación del ACUERDO 001 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA- para la vigencia fiscal 2023

CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$56.988.967).

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, para la Vigencia Fiscal 2023:

Para Funcionamiento

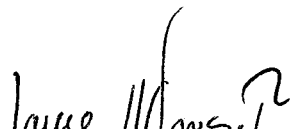
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
02				20	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.988.967	-
08				20	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-	\$ 56.988.967
08	01			20	CSF	IMPUESTOS	-	\$ 56.988.967
Total							\$ 56.988.967	\$ 56.988.967

Nota: la identificación del rubro presupuestal objeto de la modificación es la establecida en el Anexo del Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

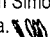
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.


JAIME HERNÁN URREGO/RODRÍGUEZ
 Presidente del Consejo Directivo
 CMVP.


MARIELA PARDO CORREDOR
 Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima. 

Proyectó: Diana Vásquez Flórez – Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal del Invima 